

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1082 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de Diciembre de 2009

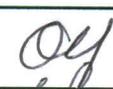
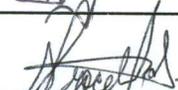
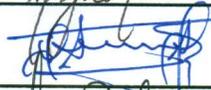
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1082 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: EN VIAS DE REGULARIZACION, DELCARAR DE UTILIDAD Y NECESIDAD PUBLICA, la obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla, que viene siendo ejecutada por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a través de la Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A ; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Segundo: RECONFORMAR, la Comisión la Comisión de Conducir el Proceso de Indemnización a los agricultores cuyas propiedades se encuentran en el trazo del dique de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", la misma que está conformada por los siguientes profesionales; Ing. Deciderio Atoche Ortiz, Ing. Sinthya Juliana Yacila Chore, Abg. Jorge Oswaldo Saenz Saavedra, Ing. Carlos Manuel Cedillo Córdova (Representante de la Dirección Agraria de Tumbes), Ing. Feliz Esteban Astudillo Bances (Representante de la Administración Técnica de Riego de Tumbes), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A , Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a los Miembros de la Comisión Aludida en el Artículo Segundo de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
018

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	21 DIC 2009	3:15	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	22/12/09	8:00	
ING. SINTHYA YACILA CHORE	21 Dic. 2009	3:40	
ABD. JORGE OSWALDO SAENZ SAAVEDRA	21-DIC-2009	3:30 pm.	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	21.12.09.	3.35. pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	21 DIC 2009	3:15 pm	



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **28 DIC 2009**

OFICIO N° 2009/2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
Lima.-



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
O/A

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de diciembre del 2009, que aprueba EN VIAS DE REGULARIZACION, DECLARAR DE UTILIDAD Y NECESIDAD PUBLICA, la obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla, que viene siendo ejecutada por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a través de la Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A ; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes



Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

JCAR/lacc



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

C A 1 6 0

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 28 DIC 2009

ENERGOPROJEKT S.A. SUCURSAL PERU

RECIBIDO

29 DIC 2009

Reg. N°	Hora	Firma
	11.46	<i>[Firma]</i>

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
016

OFICIO N° 1991 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
GORAN RADOVIC
Representante Legal ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA
Jr. Tumbes N° 409 - Zarumilla
Presente.-

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de diciembre del 2009, que aprueba EN VIAS DE REGULARIZACION, DECLARAR DE UTILIDAD Y NECESIDAD PUBLICA, la obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla, que viene siendo ejecutada por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a través de la Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

[Firma]
Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



cc.
D. Infraestructura

JCAR/lacc



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
015

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 28 DIC 2009

OFICIO N° 10991 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
GORAN RADOVIC
Representante Legal ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA
Jr. Tumbes N° 409 - Zarumilla
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de diciembre del 2009, que aprueba EN VIAS DE REGULARIZACION, DECLARAR DE UTILIDAD Y NECESIDAD PUBLICA, la obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla, que viene siendo ejecutada por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a través de la Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



cc.
D. Infraestructura

JCAR/lacc



Resolución Directoral N° 082/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

18 DIC 2009



VISTO:

Resolución Directoral No 447/2009-INADE-PEBPT-8701, del 13 de Febrero del 2009 e Informe No 428/2009-AG-PEBPT-D-INF, de fecha 15 de Diciembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No 447/2009-INADE-PEBPT-8701, del 13 de Febrero del 2009, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", con un valor referencial ascendente a **S/. 52' 929,378.18**, incluido IGV., con precios vigentes al mes de enero del 2009 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios; expediente en el que se conciben trabajos y servicios de construcción de la Obra Defensas Ribereñas a lo largo del Río Zarumilla, y en el tramo comprendido entre la Bocatoma la Palma y hasta la sección del Río Zarumilla ubicado a 500 m. aguas abajo del puente bolsico, que es la estructura del cruce del Río Zarumilla, con la carretera Panamericana Norte, concibiendo que la infraestructura que se construirá, permitirá proteger contra inundaciones las tierras agrícolas del valle Zarumilla, el Canal Internacional, la Carretera Panamericana, los Poblados Fronterizos de Aguas Verdes y Huaquillas- Ecuador; lo que torna que dicha obra tenga la condición de Utilidad y Necesidad Pública. Evidenciándose de dicho expediente que el eje del trazo de los diques diseñados, cruzan en gran porcentaje terrenos de cultivo que se encuentran ubicados en ambas riberas del Río Zarumilla.

Que, luego del proceso de Licitación Pública No 001-2009-INADE-PEBPT, convocada para la ejecución de la Obra Defensas Ribereñas del Río Zarumilla, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes con fecha 12 de junio del 2009, suscribió el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, con el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A, por la suma de S/ 56' 801,202.46, incluido IGV, y por un plazo de ejecución de 360 días calendarios; obra que cuenta con financiamiento de la fuente recursos ordinarios provenientes del Tesoro Público, lo que convierte a la ejecución de la obra en mención en puridad estrictamente pública.

Que, durante la ejecución de la obra aludida en el numeral precedente, se han originado afectaciones de áreas agrícolas, cultivos permanentes, transitorios e infraestructura de terceros agricultores cuyas propiedades se encuentran en las riberas del Río Zarumilla, donde se encuentra ubicada la obra, que ha generado que esta Sede, realice las acciones administrativas, para indemnizar a los agricultores afectados, como en efecto se han generado numerosas Resoluciones Directorales con dicho propósito, con la única finalidad de permitir a cabalidad la ejecución de la obra sin que esta sea objeto de obstaculizaciones que generen mayores egresos al Estado.

Que, mediante informe que se cita en el Visto, generado por la Dirección de Infraestructura, se informa que mediante Resolución No 071-2008-INADE-PEBPT-8701, mediante la cual se conforma la Comisión Encargada de conducir el proceso de Indemnización a los agricultores cuyas propiedades se encuentran ubicadas en el trazo del dique



Resolución Directoral N° 082 /2009-AG-PEBPT-DE

de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", cuya misión era tasar valorizar y formular expedientes de cada agricultor afectado; Comisión que con fecha 27 de Mayo del 2009, daba por concluidas sus labores. Informa además que, existe necesidad de nuevas indemnizaciones producto del los ajustes del trazo de la obra a la realidad del terreno, puesto que el río había modificado su curso en varios puntos a lo largo de la Obra contratada y era imprescindible la adecuación del Expediente Técnico, lo cual implica en nuevas indemnizaciones, y que en muchos casos son ampliatorias, a las ya ejecutadas por la Comisión, por lo que esta situación amerita la revisión concienzuda de los expedientes y las consolidación de responsabilidades..., requiriendo la reconfirmación de la Comisión aludida.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango –Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, DECLARAR DE UTILIDAD Y NECESIDAD PUBLICA, la Obra: Defensas Ribereñas del Río Zarumilla, que viene siendo ejecutada por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a través de la empresa contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR, La Comisión de Conducir el Proceso de Indemnización a los agricultores cuyas propiedades se encuentran en el trazo del dique de la obra Defensas Ribereñas del Río Zarumilla; la misma que esta conformada por los siguientes profesionales: Ing° Deciderio Atoche Ortiz, Ing° Sinthya Juliana Yacila Chore, Abog. Jorge Oswaldo Saenz Saavedra, Ing° Carlos Manuel Cedillo Córdova (Representante de la Dirección Agraria de Tumbes), Ing° Felix Esteban Astudillo Bances (Representante de la Administración Técnica de Riego Tumbes), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, CONSORCIO ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y a los miembros de la Comisión aludida en el Artículo Segundo de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo